(133)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 133 -2000-AGN/J

Lima, 29 MAR. 2000

VISTO el Informe Nº 071-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON JOSE MANUEL VARGAS PAZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de DIVISION Y PARTICION, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorgan don JOSE Y JUAN FRANCISCO VARGAS PAZ, de fecha 16 de diciembre de 1982, a fojas 47,927 vuelta, del Protocolo Nº 689 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA MILITAR DE DON JOSE VARGAS PAZ (folio 47,927 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don JOSE MANUEL VARGAS PAZ, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA MILITAR DE DON JOSE VARGAS PAZ (folio 47,927 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFE
del Archivo General de la Nación